

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00269 00

En atención a la actuación y la documental que antecede se DISPONE:

1.- Tener por oportuna la contestación presentada por el apoderado de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., dentro del término dispuesto en auto anterior.

2.- Teniendo en cuenta lo manifestado por dicho apoderado, no se tendrá en cuenta el traslado del artículo 370 del C.G.P. dispuesto por la secretaría del Juzgado.

Se requiere a la secretaría para que proceda conforme la norma y con el máximo cuidado que exige el caso, y por ende, adopte las medidas respectiva para el traslado respectivo y deje las constancias del caso.

3.- Se REQUIERE nuevamente a DIANA MARCELA NEIRA, quien dice representar a la demandada LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que aporte acto de apoderamiento de dicha entidad o especifique la calidad en la que actúa. **Se le otorga el término de ejecutoria de este auto.**

4.- Por último, se REQUIERE a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a integrar el contradictorio, con la notificación a la totalidad de los demandados, incluida la COMPAÑÍA MUNDIAL DE

¹ Estado electrónico número 007 del 20 de enero de 2022

SEGUROS S.A. – sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto -, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, según la sanción dispuesta en el artículo 317 del C.G.P.

La notificación debe adelantarse con el lleno de los requisitos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto, del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bb416981578ef5eaba9f439bfa43078f180efa009c7eb0dfd0539cf69f24ce**

Documento generado en 19/01/2022 06:30:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>